



## ***Resolución de Presidencia Ejecutiva***

**VISTOS:** El Informe N° 000036-2021-PROMPERU/DO de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior y el Memorando N° 000643-2021- PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispone que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior dependen funcional, administrativa y orgánicamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior solicita se encarguen las funciones de la OCEX Toronto, Canadá, teniendo en cuenta que el puesto de Consejero Económico Comercial de la mencionada sede se encuentra vacante, lo cual fue puesto a conocimiento mediante Resolución Ministerial N° 148-2021-MINCETUR, y contando con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, según el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO, “Lineamientos para la gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ” (en adelante la Directiva), “[...] la encargatura se efectúa, mediante resolución de Presidencia Ejecutiva a fin de que otro CEC asuma temporalmente la gestión de una OCEX, en adición a sus propias funciones y a propuesta de la DO. Dicha propuesta debe contar con opinión previa de la ORH, respecto a lo regulado en los regímenes laborales de cada CEC. La encargatura se realiza teniendo en consideración la cercanía geográfica y/o las características del mercado en sede encargada”;

Que, la Dirección las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior ha indicado que: *“Frente a la renuncia del señor Aldo Alfredo Parodi Revoredo al cargo de CEC, se encuentra disponible la sede a la que fue asignado (OCEX Toronto); es así que, de acuerdo a la evaluación para la propuesta de la DO, en base a la disponibilidad entre los veintidós (22) CEC, la cercanía geográfica y/o el conocimiento del CEC de las características del mercado de la sede encargada; así como la correspondencia del mismo*



*régimen laboral entre los CEC, se expone que, a la fecha, no se cuenta con CEC titulares para la encargatura en dicha OCEX.*

*Que, el numeral 7.3 de la Directiva establece que: “Todo aquello que no esté contemplado en la presente Directiva será resuelto por la DO, para lo cual, solicitará de ser necesario la opinión de los órganos competentes de la Entidad” por lo que, en virtud a dicha prerrogativa, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior sustenta y recomienda encargar las funciones del mencionado CEC a la señora Carmen Julia García Torres, Asesora de Presidencia Ejecutiva, a partir del 16 de setiembre de 2021 hasta la designación de un titular en la referida OCEX;*

*Que, la Oficina de Recursos Humanos, en virtud al numeral 6.2.3 de la Directiva N° 004-2021- PROMPERÚ/DO y de acuerdo a los numerales 7.1 y 7.2 de la Directiva N° 004-2019-PROMPERÚ/GG-OAJ - Normas para la delegación de firma y suplencia en la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, emitió pronunciamiento mediante el Memorando N° 000643-2021-PROMPERÚ/GG-ORH señalando que: “[...] la propuesta de encargatura de funciones del cargo de CEC de OCEX de Toronto a la servidora Carmen Julia García Torres resulta viable en adición a sus funciones, bajo la figura de suplencia, por lo cual se sugiere continuar con las acciones correspondientes conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO.”*

*De conformidad con lo dispuesto en el literal r) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE; la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas Medidas Presupuestarias para Coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de PROMPERÚ; la Directiva N° 004-2019-PROMPERÚ/GG-OAJ - Normas para la delegación de firma y suplencia en la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y, la Resolución Ministerial N° 049-2021-MINCETUR;*

*Con la visación de la Gerencia General, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Encargar las funciones de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior en la sede Toronto, Canadá, a la señora Carmen Julia García Torres, Asesora de Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, a partir del 16 de setiembre de 2021 hasta la designación del titular de la referida sede.

**Regístrese y comuníquese.**